

## V. Comunidades Autónomas

### ARAGON

3336

**RESOLUCION de 12 de enero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 25 KV y 2 CC. TT. de 1.000 y 1.250 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Enher, S. A.», con domicilio en Lérida, carretera Tarragona, sin número, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 25 KV, y 2 CC. TT. de 1.000 y 1.250 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Enher, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Bono, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-19/82.

Línea subterránea a 25 KV, de 1.270 metros de longitud; con origen en C. T. 644 y final en C. T. número 667, «Interior cámara válvulas, proyectos y obras hidráulicas (Zona C)», de tipo interior con 2 transformadores de 1.000 KVA y 1.250 KVA respectivamente; 25.000/330-220 V y 25.000/6.000 V; conductores de aluminio-acero de 3 por 50 y 1 por 50 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a servicios cámara y válvulas, en término municipal de Bono.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—341-7.

### CASTILLA-LA MANCHA

3337

**RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Línea eléctrica a media tensión, de 20 KV.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Capitán R. Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar la línea aérea a 20 KV, con una longitud total de 2.951 metros, con conductor LA-30, para mejora de suministro en la zona, recorriendo los siguientes términos municipales: Atienza-Alcolea de las Peñas-Madrigal.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe.—1.158-C.

### CANARIAS

3338

**RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Enlace a distinto nivel con la C-813 (camino vecinal de Arucas, segunda fase)».**

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

Finca número	Superficie — M <sup>2</sup>	Clase de terreno	Ocupación	Propietario
204-A	678	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Rafael Barbosa.
205	530,50	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Rafael Barbosa.
206	121,20	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Desconocido.
207	380	Cult. ordinario.	Parcial ... ..	Don Gregorio Almeida Pérez.
208	71,50	Cult. almacén.	Parcial ... ..	Don Gregorio Almeida Pérez.
209	252	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Doña Dolores Almeida Pérez.
210	1.510	Erial ... ..	Parcial ... ..	Doña Carmen Almeida Pérez.
211	2.835,50	Erial ... ..	Parcial ... ..	Doña Emiliana Almeida Pérez.
212	255	Aparcamiento ..	Parcial ... ..	Don Esteban Saavedra Oliva.
213	102	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Guillermo González.
214	437,50	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Carlos Bethencourt.
215	489	Cul. plataneras.	Parcial ... ..	Don Carlos Bethencourt.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 27 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación

de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Titulares de las fincas números	Horas
Día 27 de marzo	204-A y 205	10,00
Día 27 de marzo	206	10,30
Día 27 de marzo	207 y 208	11,00
Día 27 de marzo	209	11,30
Día 28 de marzo	210	10,00
Día 28 de marzo	211	10,30
Día 28 de marzo	212	11,00
Día 28 de marzo	213	11,30
Día 28 de marzo	214 y 215	12,00

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes

para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.795-E.

3339

RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Cambio de trazado del camino vecinal de Arucas a la carretera general del Norte (segunda fase)».

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

SEGUNDA FASE

Finca número	Superficie anterior m <sup>2</sup>	Superficie actual m <sup>2</sup>	Clase de terreno	Propietario
103	960	960	Cultivo plataneras	Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
104		506	Cultivo ordinario	Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
105				Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
106				Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
106-B				No afectada.
107	950	144	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
108		2.060	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
109	395	420	Cultivo ordinario	Don Fernando Pérez Vidal.
110	390	340	Cultivo ordinario	Don Victoriano Batista Afonso.
111	110	300	Cultivo ordinario	Don Fernando Pérez Alemán.
112		350	Cultivo ordinario	No afectada.
	Casas		Casas	No afectadas.
114				No afectadas.
115	116	116	Cultivo ordinario	Don Bernardino Ramírez Ferrera.
116	85	85	Cultivo ordinario	Don Bernardino Ramírez Ferrera.
117	85			No afectada.
118	285			No afectada.
119	288			No afectada.
120	1.080	420	Cultivo plataneras	Don Anastasio Rodríguez Martín.
121		295	Cultivo ordinario	Don Anastasio Rodríguez Martín.
122-A	145	145	Cultivo ordinario	Don José Déniz Marrero.
122-B	755	475	Cultivo plataneras	Doña Dominga Afonso Marrero.
123	60			No afectada.
124	42	470	Cultivo plataneras	Doña Isabel Caballero Falcón.
125	54			No afectada.
126	40			No afectada.
127	6			No afectada.
128				No afectada.
129			Estanque	No afectada.
130				No afectada.
139	200	1.750	Cultivo ordinario	Don Isidro Cabrera Suárez.
140				No afectada.
141				No afectada.
142		150	Cultivo ordinario	Don José Tomás Marrero Granados.
143				No afectada.
144	2.732	610	Cultivo ordinario	Don José Tomás Marrero Granados.
145		20	Almacén	Don José Tomás Marrero Granados.
146		70	Cultivo plataneras	Don José Tomás Marrero Granados.
147				No afectada.
148				No afectada.
149		310	Cultivo plataneras	Don Rafael Afonso Batista.
150	1.170	70	Cultivo ordinario	Don Rafael Afonso Batista.
151		60	Cultivo plataneras	Don Rafael Afonso Batista.
152	700	1.250	Cultivo plataneras	Don Rafael y don Laureano Afonso Batista.
153		850	Cultivo plataneras	Don Rafael y don Laureano Afonso Batista.
154	3.487	2.380	Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
155			Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
156		1.495	Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
200		150	Cultivo ordinario	Don José Marrero Pérez.
201		50	Estanque	Varios.
202		90	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
203		1.320	Cultivo plataneras	Don Cándido Afonso Batista.
204		300	Cultivo ordinario	Herederos de don Andrés Batista Batista.